

Madrid, 29 de noviembre de 2016

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

NPG y Renta 4 Corporate, S.A., actual Asesor Registrado de la Compañía, han considerado adecuado proceder a extinguir la relación mercantil que les unía.

Asimismo, informamos que DFC Group BVBA, uno de los principales accionistas de la Sociedad, y Renta 4 Banco, S.A., actual Proveedor de Liquidez de la Compañía, también han considerado adecuado proceder a extinguir la relación mercantil que les unía.

La extinción de las relaciones mercantiles aquí mencionadas tendrán efectos a partir de las 00:00 horas del 30 de noviembre de 2016.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2016

Don Enrique Cosío Sánchez  
Presidente del Consejo de Administración